



**DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda. (DOF 26-12-2013)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

**DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013

PROCESO LEGISLATIVO	
01	04-12-2012 Cámara de Senadores. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 71 de la Ley de Vivienda. Presentada por el Senador Fernando Herrera Avila (PAN). Se turnó a las Comisiones Unidas de Vivienda; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 4 de diciembre de 2012.
02	24-04-2013 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Vivienda; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 71 de la Ley de Vivienda. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 23 de abril de 2013. Discusión y votación, 24 de abril de 2013.
03	29-04-2013 Cámara de Diputados. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda. Se turnó a la Comisión de Vivienda. Diario de los Debates, 29 de abril de 2013.
04	21-11-2013 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 357 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los debates, 20 de noviembre de 2013. Discusión y votación, 21 de noviembre de 2013.
05	26-12-2013 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013.

04-12-2012

Cámara de Senadores.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

Presentada por el Senador Fernando Herrera Avila (PAN).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Vivienda; y de Estudios Legislativos.

Diario de los Debates, 4 de diciembre de 2012.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE VIVIENDA**

- **El C. Senador Fernando Herrera Avila:** Con el permiso de la Presidencia.

La actual consolidación mundial de la industria solar es una realidad y en México parece que apenas lo estamos advirtiendo. Varios países en el mundo muestran hoy sus avances tecnológicos basados en energía limpia y eficiencia energética en lugar de seguir confiando en la energía nuclear y en los combustibles fósiles. La generación de empleos, la seguridad energética y la protección climática representan hoy los referentes que las aportaciones tecnológicas en materia de energías limpias y eficiencia energética están generando en el mundo.

Nunca como ahora, el mundo está mostrando su preocupante adicción a las energías fósiles, especialmente del petróleo. El modelo fosilista de la energía de consumo que estructuró la economía y la sociedad del mundo contemporáneo debió haber sido sustituida desde finales del siglo XX.

La historia del consumo energético, así como del crecimiento económico y demográfico de la humanidad en los últimos 100 años, nos indica que el cambio climático es, en buena parte, consecuencia precisa de ese consumo y ese crecimiento que nos ha vuelto dependientes del uso masivo de los combustibles convencionales fósiles como el carbón, el petróleo y el gas, que generan graves problemas progresivos de contaminación asociados a los gases de efecto invernadero y al cambio climático.

Según datos recabados por la organización Greenpeace y el cuarto informe de evaluación de febrero de 2007 del Grupo Intergubernamental de Expertos en el Cambio Climático, la temperatura de la superficie del planeta ha aumentado unos 0.74°C en el último siglo. En Europa este aumento ha sido del 0.95°C en las tres últimas décadas, mientras que el nivel del mar subió en promedio entre 10 y 20 centímetros durante el siglo XX, y para el año 2100 se prevé una subida adicional de 19 a 58 centímetros. Este aumento de temperatura es el mayor de los últimos 10 mil años, al igual que la velocidad con que se ha producido, se está alterando el clima de manera que ya la humanidad está sintiendo estos efectos.

Ante esta situación, urge que nuestro país inicie el tránsito hacia las energías limpias. Ello implica cambio social, cambio tecnológico y cambio económico estructural que haga posible un cambio de paradigma energético que no abrigue ningún temor en el tránsito de una economía petrolera hacia una economía limpia basada en fuentes de energía renovables. México tiene la capacidad de limitar el consumo de energía fósil y reemplazarla por energía limpia como la energía solar.

Llegó el momento, compañeras y compañeros Senadores, de poner en marcha en nuestro país la transición hacia un sistema energético basado en la explotación directa o indirecta de la energía solar, fuente en última instancia de toda energía disponible en esta tierra.

Bajo este contexto, y considerando que el uso de energías renovables en México es todavía limitado, propongo a esta Soberanía una reforma al primer párrafo del artículo 71 de la Ley de Vivienda, para que se promueva el uso de la energía solar en viviendas y que éstas cuenten con captadores solares para el calentamiento de aguas sanitaria y sistemas fotovoltaicos para la producción de electricidad de origen solar, entre otros.

Por lo expuesto y fundado y en congruencia con la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía,

me permito poner a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto.

Único. Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden al artículo 71 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 71.- ...

Asimismo, promoverá el uso de energías renovables a través de la instalación de sistemas de captación solar para el calentamiento de agua y sistemas fotovoltaicos para suministro de electricidad, además de las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda; así como el diseño y envolventes térmicos, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.

### Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señor Presidente.

Iniciativa

“El que suscribe, **Fernando Herrera Avila**, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del Senado de la República del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 8° numeral 1 fracción I; 164 numerales 1 y 2; 169 y 172 numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, el siguiente proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 71 de la Ley de Vivienda, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual consolidación mundial de la industria solar es una realidad y en México parece que apenas lo estamos advirtiendo. Varios países en el mundo muestran hoy sus avances tecnológicos basados en energías limpias y eficiencia energética en lugar de seguir confiando en la energía nuclear y en los combustibles fósiles. La generación de empleos, la seguridad energética y la protección climática representan hoy los referentes que las aportaciones tecnológicas en materia de energías limpias y eficiencia energética están generando en el mundo.

La economía mundial sigue dominada por las industrias del petróleo y del automóvil a la que se ha sumado en los últimos años la industria de la biotecnología. La situación energética agravada por los intereses geopolíticos de las potencias que luchan por el control de los yacimientos de hidrocarburos sin reparar en la degradación del medio ambiente, coloca a la humanidad ante una crisis de tal magnitud que expertos en la materia nos dicen que si no actuamos urgentemente para frenar el daño a nuestro entorno ecológico las consecuencias serán irreversibles y afectarán a las futuras generaciones durante cientos de años.

Nunca como ahora, el mundo está mostrando su preocupante adicción a las energías fósiles, especialmente del petróleo. El modelo fosilista de la energía de consumo que estructuró la economía y la sociedad del mundo contemporáneo debió haber sido sustituida desde finales del siglo XX.

La historia del consumo energético, así como del crecimiento económico y demográfico de la humanidad en los últimos 100 años, nos indica que el cambio climático es, en buena parte, consecuencia precisa de ese consumo y ese crecimiento que nos ha vuelto dependientes del uso masivo de los combustibles convencionales fósiles como el carbón, el petróleo y el gas, que generan graves problemas progresivos de contaminación asociados a los gases de efecto invernadero y al cambio climático.

Según datos recabados por la organización Greenpeace y el cuarto informe de evaluación de febrero de 2007 del Grupo Intergubernamental de Expertos en el Cambio Climático, la temperatura de la superficie del planeta ha aumentado unos 0.74°C en el último siglo. En Europa este aumento ha sido del 0.95°C en las tres últimas décadas, mientras que el nivel del mar subió en promedio entre 10 y 20 centímetros durante el siglo XX, y para el año 2100 se prevé una subida adicional de 19 a 58 centímetros. Este aumento de temperatura es el mayor de los últimos 10.000 años, al igual que la velocidad con que se ha producido, se está alterando el clima de manera que ya la humanidad está sintiendo sus efectos.

Por otra parte, la llamada de atención más firme que un gobierno ha hecho, en torno a esta grave situación se debe a Inglaterra, al difundir el “informe Stern”, elaborado por Nicolás Stern, asesor económico de la Administración británica y ex economista del Banco Mundial quien advierte en su estudio que, de no actuar ahora contra el cambio climático, el costo será equivalente a perder entre un 5 y un 20 por ciento del producto interno bruto global, afectando el acceso al agua potable, la producción de alimentos, la sanidad y el medio ambiente, mientras que millones de personas pasarán hambre”. Anticipa que el calentamiento de la Tierra puede tener consecuencias “desastrosas” para la economía, a un nivel superior a la gran depresión de 1929-30, y puede generar más de 200 millones de refugiados.

Ante esta situación, urge que nuestro país inicie el tránsito hacia las energías limpias. Ello implica cambio social, cambio tecnológico y cambio económico estructural que haga posible un cambio de paradigma energético que no abrigue ningún temor en el tránsito de una “economía petrolera” hacia una “economía limpia” basada en fuentes de energía renovables. México tiene la capacidad de limitar el consumo de energía fósil y reemplazarla por energía limpia como la energía solar.

Llegó el momento compañeras y compañeros senadores de poner en marcha en nuestro país la transición hacia un sistema energético basado en la explotación directa o indirecta de la energía solar, fuente en última instancia de toda la energía disponible en la tierra.

México está ubicado en el cinturón de mayor incidencia solar de la tierra que beneficia a la mayor parte de nuestro territorio; la zona norte es de las más soleadas del mundo. Su irradiación media anual es de aproximadamente 5 kilowatts hora por metro cuadrado por día y es uno de los países a nivel mundial que presenta condiciones ideales para el aprovechamiento masivo de energía solar que representa un gran potencial para la generación de energía eléctrica y térmica, ésta última teniendo un gran potencial de aplicación para usos productivos y calentamiento de agua para uso en los sectores domésticos y de turismo.

Bajo este contexto, y considerando que el uso de energías renovables en México es todavía limitado, propongo a esta soberanía una reforma al primer párrafo del Artículo 71 de la Ley de Vivienda, para que se promueva el uso de la energía solar en viviendas y que éstas cuenten **con captadores solares para el calentamiento de agua sanitaria y sistemas fotovoltaicos para la producción de electricidad de origen solar, entre otros**. Todo esto tendría un impacto ampliamente positivo en las finanzas públicas y familiares con los consabidos beneficios ambientales.

La Academia Mexicana de Ciencias, la Academia de Ingeniería y diversas entidades académicas de la UNAM, como el Centro de Estudios en Energía de esta institución, han señalado en estudios recientes que México cuenta con abundancia de recursos en energías renovables, mucho más que de Hidrocarburos y con capital humano capaz de generar investigación y desarrollos para apropiarse o crear las tecnologías necesarias para su aprovechamiento, al igual que para promover una industria nacional. No existen razones políticas, jurídicas, ni económicas para que en México la energía solar no sea aprovechada en las viviendas en sus distintas formas, ya sea como energía térmica solar para calentar agua, como energía fotovoltaica para generar electricidad o como los sistemas pasivos de la arquitectura solar para crear confort térmico.

Si el gobierno federal y los gobiernos estatales estiman construir anualmente alrededor de un millón de viviendas y si todas éstas contaran con las aplicaciones de la energía solar ya mencionadas significaría para el país un ahorro increíble de hidrocarburos y dinero jamás imaginado con un valor agregado resultante de la reducción de emisiones contaminantes que colocaría a México a la vanguardia en el uso de la energía solar en el mundo entero.

Por lo expuesto y fundado y en congruencia con la *Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética* y de la *Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía* me permito poner a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**UNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al Artículo 71 de La Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

### **ARTICULO 71.-...**

**Asimismo, promoverá el uso de energías renovables a través de la instalación de sistemas de captación solar para el calentamiento de agua y sistemas fotovoltaicos para suministro de electricidad, además de las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda; así como el diseño y envolventes térmicos, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades**

## **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 29 de noviembre de 2012.

Sen. **Fernando Herrera Avila**".

- **El C. Presidente Burgos García:** Muchas gracias, Senador Herrera Avila. Se turna a las Comisiones Unidas de Vivienda; y de Estudios Legislativos.

24-04-2013

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Vivienda; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 23 de abril de 2013.

Discusión y votación, 24 de abril de 2013.

## **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE VIVIENDA**

**(Dictamen de primera lectura)**

“COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA;  
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones de Vivienda y Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de Decreto con la que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose en subsecuente en su orden, al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

Una vez recibida por las Comisiones Unidas sus integrantes se dedicaron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir el dictamen correspondiente conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, párrafo 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, 117, 135, 177 numeral 1, 178 numerales 2 y 3, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGIA**

I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida.

II. En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.

III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**” las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones; y

IV. Finalmente, en la sección relativa al **TEXTO NORMATIVO** y régimen transitorio, se plantea el Decreto que adiciona un segundo párrafo, recorriéndose en subsecuente en su orden, al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

### **I.- ANTECEDENTES**

1. El 4 de diciembre de 2012 el Senador Fernando Herrera Avila, integrante del grupo parlamentario de Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

2. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones de Vivienda y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen correspondientes.

## II. CONTENIDO DE LA INICIAITVA

La propuesta del senador Fernando Herrera Ávila se fundamenta en el proceso de consolidación mundial de la industria de energía solar. Ésta se ha convertido en una realidad que ha permitido a varios países mostrar sus avances tecnológicos basados en energías limpias y eficiencia energética, sustituyendo gradualmente los combustibles fósiles y la energía nuclear.

La historia del consumo energético, así como del crecimiento económico y demográfico de la humanidad en los últimos 100 años, nos indica según el promovente, que el cambio climático es consecuencia de ese consumo y ese crecimiento que nos ha vuelto dependientes del uso masivo de los combustibles convencionales fósiles como el carbón, el petróleo y el gas, que generan graves problemas progresivos de contaminación asociados a los gases de efecto invernadero.

En este sentido, destaca la llamada de atención que el gobierno británico ha hecho, en torno a esta grave situación. Se trata del "informe Stern", elaborado por Nicolás Stern, asesor económico de la administración británica y ex economista del Banco Mundial, quien advirtió que de no actuar ahora contra el cambio climático, el costo será equivalente a perder entre un 5 y un 20 por ciento del Producto Interno Bruto global, afectando el acceso al agua potable, la producción de alimentos, la sanidad y el medio ambiente.

Dicho Informe anticipa que el calentamiento de la Tierra puede tener consecuencias "desastrosas" para la economía a un nivel superior a la gran depresión de 1929-30, y puede generar más de 200 millones de refugiados.

El mundo, dice el autor de la presente iniciativa, está presenciando el fin del "modelo *fossilista*", es decir, el término de la energía de consumo que estructuró la economía y la sociedad del mundo contemporáneo y que debió haber sido sustituida desde finales del siglo XX. Nunca como ahora, el mundo está mostrando su preocupación por el uso masivo de las energías fósiles, especialmente del petróleo.

De ahí que la seguridad energética y la protección climática, representen hoy los referentes que las aportaciones tecnológicas en materia de energías limpias y eficiencia energética están generando en el mundo.

Ante esta situación, es urgente que nuestro país profundice el tránsito hacia las llamadas "energías limpias". Ello implica cambio social, cambio tecnológico, cambio económico y cambio cultural estructurales, que hagan posible un nuevo paradigma energético que permita el tránsito de una "economía petrolera" hacia una "economía limpia", basada en fuentes de energía renovables. En la actualidad, en México tenemos la capacidad de limitar el consumo de energía fósil y reemplazarla por energía limpia como la energía solar.

México, asegura el promovente, está ubicado en el cinturón de mayor incidencia solar de la Tierra, la zona norte es de las más soleadas del mundo. Su irradiación media anual es de aproximadamente 5 kilowatts-hora por metro cuadrado por día, por ello es uno de los países que presenta condiciones ideales para el aprovechamiento masivo de energía solar, como medio para la generación de energía eléctrica y térmica, factores de un gran potencial para usos productivos, domésticos y en el sector turístico.

Considerando que el uso de energías renovables en México necesita de un amplio impulso, el proponente considera que al promover el uso de la energía solar en la construcción de viviendas además de disminuir la emisión de bióxido de carbono a la atmosfera, tendría un impacto ampliamente positivo en las finanzas públicas y familiares con los consabidos beneficios ambientales.

Para ello propone que se adicione el siguiente, como un segundo párrafo, al artículo 71 de la Ley de Vivienda:

**"Asimismo, promoverá el uso de energías renovables a través de la instalación de sistemas de captación solar para el calentamiento de aguas y sistemas fotovoltaicos para suministro de electricidad, además de las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda; así como el diseño y envoltentes**

**térmicos, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades”.**

Ya que es importante que la Ley de Vivienda, como toda ley general, incluya la posibilidad para que en México se aprovechen todas las ecotecnologías que existen en la construcción de las viviendas, ya sea como energía térmica solar, como energía fotovoltaica o como los sistemas pasivos de la arquitectura solar para crear confort térmico.

Sobre todo si, como se espera, en los próximos años habrán de construirse alrededor de un millón de viviendas al año. Si todas éstas contaran con las aplicaciones de las energías limpias significaría para el país un ahorro importante de energía tradicional, y para las familias un ahorro económico, con el valor agregado del beneficio al medio ambiente.

### **III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Los integrantes de las Comisiones de Vivienda y Estudios Legislativos revisamos con puntualidad la iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de vivienda, y derivado de dicho estudio reconocemos el loable interés del promovente por motivar la explotación de las llamadas “energías limpias” para el beneficio, no sólo del medio ambiente, sino de las finanzas de las familias mexicanas y fomentar la cultura de uso.

**SEGUNDA.-** Los integrantes de las dictaminadoras reconocen que hace apenas tres décadas hablar de viviendas “verdes” o “ecológicas” que utilizaran el agua de lluvia, reciclaran en agua, usaran calentadores solares y sistemas alternativos de energía, parecía hablar de algo ilusorio. Solo se podía entender ese uso de tecnologías limpias en las naciones desarrolladas. Sin embargo, el efecto globalizador ha permitido que las naciones en desarrollo no permanezcan al margen de ese proceso.

**TERCERA.-** Es un hecho que en nuestro país hemos avanzado en la actualización del marco jurídico, al implementar la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, la que fundamenta la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

**CUARTA.-** Que dicha Estrategia es definida como el mecanismo mediante el cual el Estado Mexicano impulsará las políticas, programas, acciones y proyectos encaminados a conseguir una mayor utilización y aprovechamiento de las fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias, promover la eficiencia y sustentabilidad energética, así como la reducción de la dependencia de México de los hidrocarburos como fuente primaria de energía. Por ello, el aprovechamiento de las fuentes de energía renovable y el uso de tecnologías limpias es de utilidad pública y se realizará en el marco de la estrategia nacional para la transición energética mediante la cual el Estado mexicano promueve la eficiencia y sustentabilidad energética, así como la reducción de la dependencia de los hidrocarburos como fuente primaria de energía.

**QUINTA.-** Que, para mayor abundamiento, la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, establece que el Estado apoyará todas las acciones que conlleven a una reducción económicamente viable de la cantidad de energía necesaria para satisfacer las necesidades de los servicios y bienes que requiere la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior, y una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía. Dentro de esas acciones se enmarca el uso de las ecotecnologías que generen “energías limpias”.

**SEXTA.-** Que en nuestro país existen experiencias en el caso de viviendas sustentables. Algunas de ellas realizadas por el Gobierno del Distrito Federal, donde las edificaciones sustentables utilizan materiales antirreflejantes que permiten mayor autorregulación del clima interno, incorporan accesorios para el ahorro y utilización del agua, el calentamiento solar del agua, el reciclaje de los residuos y la iluminación eficiente con focos ahorradores y paneles solares.

**SEPTIMA.-** Que por lo anterior, a juicio de las Comisiones dictaminadoras, estas medidas deben ser consideradas por los organismos rectores de la política de vivienda del Estado mexicano y por los desarrolladores inmobiliarios, lo que probablemente requiera de una mayor inversión, pero que, sin duda, otorgan una mayor plusvalía a las propiedades y, a la vez generan un mayor ahorro para las familias que habitan las viviendas pero, sobre todo, traen consigo un mayor cuidado y mejoramiento del medio ambiente.



**OCTAVA.-** Los integrantes de las comisiones dictaminadoras deliberaron los alcances de la propuesta la propuesta en comento y coincidieron que ratificar que la Ley de Vivienda, como toda ley general debe conservar las características que la definen como tal, es decir, que sea **general**, que deben ser cumplidas por todos, sin excepción; que asuma su la **obligatoriedad**; que tenga **permanencia**, sin una fecha de vencimiento, por el contrario, su duración será indefinida en el tiempo hasta que un órgano competente determine su derogación por alguna causa valedera y previamente convenida; que sea **abstracta e impersonal**, que implica que una ley no se concibe para resolver un caso en particular, sino que la origina la generalidad de los casos que pueda abarcar y, por último, que **se reputa conocida**, por lo cual nadie podrá argumentar que no la cumplió por desconocimiento.

**NOVENA.-** Con fundamento en el razonamiento anterior, los dictaminadores consideran que, sin perder la naturaleza de la propuesta original, la adición que se propone sea ajustada para no ceñir la aplicación de la ley a una u otra ecotecnología en particular, sino que deje abierta la perspectiva al avance científico-tecnológico en la materia. Proveyendo, eso sí, del marco jurídico para la aplicación de las ecotecnologías que ya se usan en la construcción de vivienda en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Vivienda y de Estudios Legislativos, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### **DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL**

#### **ARTICULO 71 DE LA LEY DE VIVIENDA**

**UNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al Artículo 71 de La Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 71.-...**

**Asimismo, promoverá el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.**

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 23 de abril de 2013.

COMISION DE VIVIENDA  
COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS”.

Debido a que este dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día y con fundamento en los artículos 193 y 195 de nuestro Reglamento, queda de primera lectura.

24-04-2013

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Vivienda; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 23 de abril de 2013.

Discusión y votación, 24 de abril de 2013.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE VIVIENDA**

**(Dictamen de segunda lectura)**

“COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA;  
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones de Vivienda y Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de Decreto con la que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose en subsecuente en su orden, al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

Debido a que este dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día, pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

En virtud de que no hay oradores registrados ni artículos reservados para la discusión, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 de nuestro Reglamento para informar de la votación emitida.

Informo a la Asamblea, que habremos de tener el día de hoy, dieciséis votaciones nominales, por lo que les suplico que permanezcamos en este recinto para poder llevar a cabo los procedimientos que señala nuestro Reglamento de manera oportuna.

Miércoles 24 de abril de 2013.

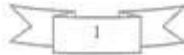
**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL  
QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EL  
SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE  
VIVIENDA.**

**VOTACIÓN**

**SENADORES EN PRO: 85**

**A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 70**

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS  
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO  
ALCALÁ RUIZ BLANCA  
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA  
AMADOR GAXIOLA DANIEL  
ARAUJO LARA ANGÉLICA  
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA  
BARROSO AGRAMONT RICARDO  
BARTLETT DÍAZ MANUEL  
BURGOS GARCÍA ENRIQUE  
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA  
CASILLAS ROMERO JESÚS  
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL  
CORRAL JURADO JAVIER  
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO  
CUÉLLAR CISNEROS LORENA  
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL  
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA  
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO  
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO  
ESCUDERO MORALES PABLO  
FAYAD MENESES OMAR  
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.  
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO  
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO  
GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA  
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA  
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY  
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX  
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS  
GRACIA GUZMÁN RAÚL  
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR  
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL  
HERRERA ALE JUANA LETICIA  
HERRERA ANZALDO ANA LILIA  
HERRERA ÁVILA FERNANDO



LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR  
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S  
LOZANO ALARCÓN JAVIER  
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA  
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO  
MAYANS CANABAL FERNANDO E.  
MAYANS CANABAL HUMBERTO  
MENDOZA DAVIS CARLOS  
MENDOZA DÍAZ SONIA  
MERODJO REZA LILIA GUADALUPE  
MONREAL ÁVILA DAVID  
MORÓN OROZCO RAÚL  
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO  
OROZCO SANDOVAL MARTÍN  
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER  
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA  
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA  
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA  
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO  
PENCHYNA GRUB DAVID  
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO  
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO  
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ  
RÍOS PITER ARMANDO  
ROBLEDO ABURTO ZOÉ  
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA  
ROMERO CELIS MELY  
ROMERO LAINAS ADOLFO  
SALDAÑA PÉREZ LUCERO  
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO  
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS  
TORRES PEIMBERT MARCELA  
VEGA CASILLAS SALVADOR  
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

**FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 15**

BARBOSA HUERTA MIGUEL  
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA  
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO  
CORDERO ARROYO ERNESTO  
CUEVAS BARRÓN GABRIELA  
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA  
GAMBOA PATRÓN EMILIO  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA  
PADIERNA LUNA DOLORES  
POZOS LANZ RAÚL AARÓN  
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN  
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F  
SALINAS SADA NINFA  
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA  
TORRES CORZO TEÓFILO

**SENADORES EN CONTRA: 0**

**SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0**



- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 85 votos en pro y ninguno en contra.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 71 de la Ley de Vivienda. Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.

29-04-2013

Cámara de Diputados.

**MINUTA** con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

Se turnó a la Comisión de Vivienda.

Diario de los Debates, 29 de abril de 2013.

## **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE VIVIENDA**

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### **Proyecto de Decreto**

#### **Por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda.**

**Artículo Único.** Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden al artículo 71 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

#### **Artículo 71....**

Asimismo, promoverá el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.

..

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Secretaria.»

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

21-11-2013

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 357 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los debates, 20 de noviembre de 2013.

Discusión y votación, 21 de noviembre de 2013.

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE VIVIENDA**

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Vivienda de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

En virtud del análisis y estudio de la propuesta mencionada, esta Comisión Legislativa, con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

### **Metodología**

1. En el capítulo de “Antecedentes”, se da cuenta del trámite del proceso Legislativo, desde la presentación de la iniciativa, el estudio, discusión y dictaminación en comisiones hasta su aprobación por el Pleno del Senado de la República.
2. En el capítulo correspondiente a “Contenido de la minuta”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
3. En el capítulo de “Consideraciones”, la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta comisión dictaminadora.

### **1. Antecedentes**

**Primero.** En sesión celebrada en el Senado de la República el 4 de diciembre de 2012, el senador Fernando Herrera Ávila integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó al Pleno de la Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al Artículo 71 Ter, de la Ley de Vivienda.

**Segundo.** Esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que la iniciativa fuera turnada a las Comisiones de Vivienda y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen correspondientes.

**Tercero.** Las comisiones unidas determinaron en el proceso de dictaminación, ratificar la adición al artículo 71 de la Ley de Vivienda planteada en la iniciativa debido a que su redacción no cumplía con las características de generalidad, obligatoriedad, permanencia y abstracción, que toda ley general debe guardar como es el caso de la Ley de Vivienda.

**Cuarto.** Con las modificaciones correspondientes, el 23 de abril de 2013 en sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Senadores fue aprobado el dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y Estudios

Legislativos, que contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo artículo 71 de la Ley Vivienda, recorriéndose el subsecuente en su orden, el cual fue remitido a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 Constitucional.

**Quinto.** El 24 de abril de 2013, el citado proyecto de dictamen fue aprobado por Pleno de la Cámara de Senadores, mismo que fue remitido para los efectos del artículo 72 Constitucional a la Cámara de Diputados. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado, remitió el expediente con la Minuta correspondiente a esta Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

**Sexto.** En sesión ordinaria de esta Cámara de Diputados del 29 de abril de 2013, la Mesa Directiva turnó el expediente con la minuta proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo artículo 71 de la Ley Vivienda a la Comisión de Vivienda, para su estudio y dictamen precedente.

De acuerdo a los antecedentes mencionados, nuestra colegisladora fundó el dictamen contenido en la citada minuta, en los motivos que se describen a continuación:

## **2. Contenido de la minuta**

La minuta tiene como propósito impulsar la explotación en las viviendas y zonas habitacionales las llamadas "energías limpias", para beneficio no sólo del medio ambiente, sino de las finanzas de las familias mexicanas y fomentar la cultura de su uso.

Este propósito es cada vez más necesario, dado que el desmesurado y dependiente consumo de los combustibles convencionales fósiles como el carbón, el petróleo y el gas han producido graves problemas de contaminación, asociados a los gases de efecto invernadero.

Se menciona que hace apenas tres décadas hablar de viviendas "verdes" o "ecológicas" que utilizaran el agua de lluvia, reciclaran en agua, usaran calentadores solares y sistemas alternativos de energía, parecía algo ilusorio. Solo se podía entender ese uso de tecnologías limpias en las naciones desarrolladas. Sin embargo, el efecto globalizador ha permitido que las naciones en desarrollo no permanezcan al margen de ese proceso.

En tal sentido, México ha realizado importantes progresos técnicos y ha avanzado en la actualización del marco jurídico, al implementar la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, que fundamenta la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Agrega la minuta que mediante tal Estrategia el Estado Mexicano impulsa las políticas, programas, acciones y proyectos encaminados a conseguir una mayor utilización y aprovechamiento de las fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias y promueve la eficiencia y sustentabilidad energética, a fin de reducir la dependencia de México de los hidrocarburos como fuente primaria de energía.

En nuestro país existen experiencias en el caso de viviendas sustentables, donde las edificaciones utilizan materiales antirreflejantes que permiten mayor autorregulación del clima interno, incorporan accesorios para el ahorro y utilización del agua, el calentamiento solar del agua, el reciclaje de los residuos y la iluminación eficiente con focos ahorradores y paneles solares.

Por lo anterior, el Senado de la República determinó que estas medidas deben ser consideradas por los organismos rectores de la política de vivienda del Estado Mexicano y por los desarrolladores inmobiliarios, que aunque requieran tal vez de una mayor inversión, otorgan una mayor plusvalía a las propiedades y generan un mayor ahorro para las familias que habitan las viviendas pero, sobre todo, traen consigo un mayor cuidado y mejoramiento del medio ambiente.

Las comisiones dictaminadoras, determinaron modificar la redacción propuesta en la iniciativa, que expresaba: "Asimismo, promoverá el uso de energías renovables a través de la instalación de sistemas de captación solar para el calentamiento de agua y sistemas fotovoltaicos para suministro de electricidad, además de las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda; así como el diseño y envolventes térmicos, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades." ,por el texto siguiente:

Artículo 71. ...

**Asimismo, promoverá el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.**

...

Esta modificación, se elaboró con la finalidad de que la adición se ajuste a las características de generalidad, abstracción y mayor permanencia posible, que conforme a la doctrina jurídica debe contener toda ley general, como es el caso de la Ley de Vivienda.

Asimismo, se señala que con esta redacción la Ley de Vivienda posibilitará el cabal aprovechamiento de todas las ecotecnologías que existen -y que puedan existir en el futuro- en la construcción de las viviendas, ya sea como energía térmica solar, como energía fotovoltaica o como los sistemas pasivos de la arquitectura solar para crear confort térmico.

Concluye la minuta, que en los próximos años se espera la construcción de un millón de viviendas al año, por lo tanto sí contarán con las aplicaciones de las energías limpias significaría para el país un ahorro importante de energía tradicional y para las familias un ahorro económico.

De acuerdo con lo anterior es que esta honorable Comisión de Vivienda hace las siguientes:

### **3. Consideraciones**

**Primera.** Derivado del análisis de la minuta, los integrantes de la Comisión de Vivienda, comparten el interés de la colegisladora por impulsar la utilización de las “energías limpias” para beneficio, no sólo del medio ambiente, sino de las finanzas de las familias mexicanas y fomentar la cultura de su uso.

**Segunda.** Que efectivamente los sistemas y equipos para el aprovechamiento de las energías limpias, hasta hace poco tiempo solo estaban al alcance de los países desarrollados. Sin embargo, el efecto globalizador ha permitido que las naciones en desarrollo no permanezcan al margen del uso, aplicación y hasta fabricación de algunos equipos. Coincidir

**Tercera.** Que esta Comisión juzga la adición de un segundo párrafo al artículo 71 de Ley de Vivienda, ya que armoniza y complementa este ordenamiento con lo dispuesto en la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, la cual regula el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias.

**Cuarta.** Que la adición referida contribuirá a incentivar el uso y la aplicación de tecnologías para el aprovechamiento de las energías renovables, la eficiencia y el ahorro de energía, así como a promover y difundir el uso y la aplicación de tecnologías limpias en el uso doméstico, propósitos de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía”, plasmados en la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

**Quinta.** Que toda vez que existen programas federales impulsados por la Comisión Nacional de Vivienda y el Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores orientados a promover el uso de energía renovable por medio de distintas soluciones tecnológicas de acuerdo a las condiciones de suelo y de bioclima de cada región, esta comisión dictaminadora estima que la Minuta en comento vendrá a robustecer en los organismos nacionales, estatales y municipales de vivienda el uso de las ecotecnologías en las casas-habitación.

**Sexta.** Esta comisión dictaminadora coincide en que las medidas planteadas en la minuta en comento, deben ser incluidas en los programas y estrategias de los organismos rectores de la política de vivienda del Estado mexicano y por los desarrolladores inmobiliarios. Tales medidas si bien, requieren de una mayor inversión, favorecen en cambio, un incremento en la plusvalía de las propiedades y, a la vez, generan un importante ahorro para las familias que habitan las viviendas y traen consigo un mayor cuidado y mejoramiento del medio ambiente.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Vivienda se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

### **Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda**

**Único.** Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 71 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 71. ...

Asimismo, promoverá el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.

...

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 29 de octubre de 2013.

**La Comisión de Vivienda, diputados:** Carlos Humberto Aceves del Olmo (rúbrica), presidente; Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica), José Alejandro Llanas Alba (rúbrica), Mirna Esmeralda Hernández Morales (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Tomás López Landeros, Abel Guerra Garza (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), David Pérez Tejada Padilla (rúbrica), Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano, Rodrigo Chávez Contreras (rúbrica), secretarios; Martha Berenice Álvarez Tovar (rúbrica), Lázara Nelly González Aguilar, (rúbrica) José Enrique Reina Lizárraga (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Noé Barrueta Barón (rúbrica), Celia Isabel Gauna Ruiz de León (rúbrica) Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), María del Carmen García de la Cadena Romero, Norma Ponce Orozco (rúbrica) Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo, Brasil Alberto Acosta Peña, Josefina Salinas Pérez, Edilberto Algreto Jaramillo, Pedro Porras Pérez (rúbrica), Teresita de Jesús Borges Pasos (rúbrica), María Eugenia de León Pérez (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias. De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad

21-11-2013

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 357 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los debates, 20 de noviembre de 2013.

Discusión y votación, 21 de noviembre de 2013.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE VIVIENDA**

**El Presidente diputado José González Morfín:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda. Para fundamentar el dictamen por la comisión, se concede el uso de la tribuna al diputado Abel Guerra Garza. Y saludamos con mucho gusto a la Junta Directiva de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, de San Luis Potosí, que nos acompañan hoy aquí invitados por el diputado Xavier Azuara. Bienvenidos a la sesión.

**El diputado Abel Guerra Garza:** Con su permiso, diputado presidente. Me corresponde fundamentar el dictamen favorable de la Comisión de Vivienda a la minuta con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

Esta minuta tiene su origen en la iniciativa presentada por el senador Fernando Herrera Ávila, del Partido Acción Nacional, el 4 de diciembre de 2012. El propósito de la iniciativa es impulsar las llamadas energías limpias para viviendas y zonas habitacionales, en beneficio al medio ambiente y a la economía familiar.

Resulta necesario impulsar las energías limpias, ya que el consumo desproporcionado de los combustibles fósiles ha agravado los problemas de contaminación asociados a los gases con efecto de invernadero.

Hace algunos años hablar de vivienda autosustentable, de las que utilizan agua de lluvia reciclada, calentadores solares y sistemas alternativos de energía era inimaginable, pero el avance de la ciencia ha generado nuevas tecnologías que nos obligan a actualizar el marco jurídico, para impulsarlas en virtud del beneficio, del evidente beneficio que este tipo de energías limpias generan.

Tenemos importantes procesos técnicos en la materia. Estamos implementando la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, que nace gracias a la creación de la ley para el aprovechamiento de energías renovables y el financiamiento de la transición energética que nace en este Congreso de la Unión.

Y aunque en México ya hay viviendas llamadas sustentables, son muy incipientes, como aquellas que utilizan materiales antirreflejantes que permiten mayor regulación del clima interno, las que utilizan accesorios para el ahorro en la utilización y calentamiento de agua. El reciclado en la basura, los focos ahorradores y paneles solares en algunos casos.

Pero falta utilizar tecnologías ya probadas. Por eso los integrantes de la Comisión de Vivienda consideramos positiva la aprobación de la minuta en comento, ya que es necesario armonizar la Ley de Vivienda con lo dispuesto en la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, la cual regula el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías llamadas limpias.

Consideramos que la aprobación de este dictamen contribuirá a incentivar el uso y la aplicación de estas tecnologías para aprovecharlas, para inducir la eficiencia y el ahorro de energía, así como para promover y difundir el uso y aplicación de tecnologías limpias para el uso doméstico.

Por último, consideramos que la adición de este párrafo en el artículo 71 de la Ley de Vivienda vendrá a robustecer los programas que impulsan las instituciones de viviendas para el uso de las ecotecnologías, de

acuerdo a las regiones bioclimáticas del país. Agradecemos, de antemano, su voto a favor del dictamen. Gracias por su atención.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la tribuna el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo.

Y aprovecho la oportunidad para saludar a un grupo de invitados de Ixmiquilpan y El Cardonal, Hidalgo, que están aquí, invitados, valga la redundancia, por la diputada Dulce María Muñoz Martínez. Bienvenidos y bienvenidas. Y también a los alumnos de la Universidad Autónoma de Querétaro, Facultad de Ciencias Políticas, que están aquí invitados por el diputado Marcos Aguilar. Bienvenidas y bienvenidos todos a la sesión. Adelante, diputado.

**El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo:** Muchas gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, solucionar los retos de nuestro medio ambiente requiere de una visión transversal y diferente. Una visión que tome en cuenta la amplitud de los elementos que se involucran en el desarrollo humano. Y para lograrlo, es necesario que generemos un modelo para el crecimiento y desarrollo sustentable que tome en cuenta no únicamente la perspectiva económica sino también la perspectiva social, la perspectiva cultural y la compleja diversidad de nuestros ecosistemas.

Lo que a todas luces es cierto es que existen elementos nodales que tenemos que cambiar en nuestro modelo actual para el desarrollo, pues éste ha tenido como consecuencia el aceleramiento del calentamiento del planeta con todas sus terribles consecuencias.

Las políticas para el desarrollo sostenible buscan armonizar el proceso económico con la conservación de la naturaleza. Buscan lograr el balance entre la satisfacción de nuestras necesidades actuales y las necesidades de las generaciones futuras.

En Nueva Alianza hemos manifestado repetidamente nuestra preocupación por generar políticas a favor del medio ambiente, para lograr ciudades sustentables con la democratización del espacio público y con servicios de calidad.

La construcción de vivienda tampoco puede ser ajena al tema de la sustentabilidad. La sustentabilidad tiene mucho que ver con la forma en la que establecemos construcciones y elegimos lugares para vivir. Pues es a partir de nuestro lugar de residencia que determinamos los patrones de consumo, de movilidad y de generación de riqueza.

Por estas razones el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza votará a favor del presente dictamen, que viene de la Comisión de Vivienda y que adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

Estamos convencidos de que es primordial que los desarrolladores de vivienda adopten sistemas que propicien las condiciones para una arquitectura verde, que optimice el uso de aguas recicladas o de lluvia, al igual que métodos alternativos para la obtención de energía, que permita el calentamiento del agua, y que tomen en cuenta aspectos como la orientación, la ventilación, el sombreado adecuado y el aislamiento térmico y acústico.

Todo esto con el único fin de contribuir al establecimiento de lineamientos ambientales para el diseño y la construcción de viviendas, que permitan aprovechar los recursos naturales y minimizar también el impacto ambiental de las construcciones de acuerdo a las condiciones climáticas de cada lugar.

En Nueva Alianza promovemos mecanismos de gobernabilidad ambiental y energética, que favorecen la conservación del medio ambiente y reduce la dependencia de México en los hidrocarburos como fuente primaria de energía. Por estas razones consideramos importante actualizar el marco jurídico para que, como establece el dictamen, se posibilite el aprovechamiento de todas las eco-tecnologías en la construcción de vivienda.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, las tecnologías limpias utilizadas en los hogares nos pueden llevar a dar un paso decisivo en la construcción de un mejor modelo de crecimiento y desarrollo.

Los invito a que sigamos trabajando para que el Estado mexicano impulse las políticas que se encaminan a conseguir tal objetivo. Los resultados se verán en poco y nuestro país te lo agradecerá. Por su atención y su paciencia muchas gracias, diputadas y diputados.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Ahora, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, tiene la palabra la diputada María del Carmen Martínez Santillán.

**La diputada María del Carmen Martínez Santillán:** Con permiso de la Presidencia. La vivienda en México y en el mundo a través de los años ha tenido cambios importantes, principalmente en la manera de construirse o en la utilización de materiales que facilita su producción en serie.

En los países desarrollados estos cambios obedecen a hacer conjuntos habitacionales más amigables con el medio ambiente, a través de la utilización de tecnologías ecológicas que hagan de las mismas sustentables y se integren de una manera menos agresiva al entorno natural donde se ubican.

En México no sucede así, pues estos cambios obedecen sólo a intereses económicos de las grandes empresas constructoras, que ven en la vivienda popular una oportunidad de obtener mayores ganancias al usar materiales más económicos pero para nada ecológicos.

México no se ha quedado del todo al margen de las eco-técnicas, que se han hecho esfuerzos importantes para promoverlas, como: la captación de agua de lluvia o la utilización de calentadores solares, apoyar a las constructoras o a los propietarios de las viviendas con subsidios para colocarlos en las mismas.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos seguros que un subsidio económico no es suficiente. Falta educación y cultura ecológica, pues estamos acostumbrados a sólo ver el beneficio económico. Es decir, en cuanto a gas, energía eléctrica, vamos a ahorrar, y lo que económicamente representa —y al no tener los ahorros esperados a corto plazo y aunado a una mayor inversión inicial por lo que el ecolotécnicas— son poco atractivas tanto para el constructor como para el propietario de la vivienda.

Creemos que esta minuta que adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda, es un paso importante para armonizarla con la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables, pero deberá ir acompañada de una importante concientización de lo que realmente es una vivienda ecológicamente sustentable y de los beneficios que a mediano y a largo plazo trae a la economía, pero lo más importante al medio ambiente.

En el Partido del Trabajo creemos que debemos dar el siguiente paso en términos de vivienda y tener una legislación más estricta en términos ecológicos, que no solo promueva sino exija la utilización de al menos una ecotecnia por vivienda y así poder transformar verdaderamente el futuro ecológico del país.

Es importante seguir impulsando la transición energética a energías limpias y crear programas sociales que acerquen también a las personas más vulnerables, no solo un programa donde se mejore su vivienda al construirles un piso o un techo firme, sino que también se les dé la oportunidad de acceder a calentadores solares, a la aceptación de energía solar o al uso de energía eólica.

Estamos seguros que aunque los tres órdenes de gobierno, de alguna manera han creado programas especiales para promover el uso de estas tecnologías, no se ha hecho lo suficiente para garantizar el aprovechamiento responsable de nuestros recursos naturales y contener el impacto ecológico que nuestro crecimiento urbano provoca.

Por los motivos antes expuestos, votaremos a favor del presente dictamen, esperando que no solo robustezca el marco jurídico en esta materia, sino que dé inicio a una legislación ecológicamente responsable. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la tribuna, el diputado Rodrigo Chávez Contreras, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**El diputado Rodrigo Chávez Contreras:** Con su permiso, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Adelante, diputado.

**El diputado Rodrigo Chávez Contreras:** Compañeros diputados y compañeras diputadas. En la actualidad la industria solar ha crecido en un promedio de 47 por ciento anual a nivel mundial; para el 2035 se pronostica que la capacidad instalada para la generación de electricidad con fuentes renovables será de 3 mil 437 gigawatts, lo que representa el 40 por ciento del total del sistema eléctrico mundial.

La energía hidráulica y eólica serán las principales fuentes de generación de energía; Brasil, China, Rusia son algunos de los países que generan más electricidad a partir de energías renovables, tan solo en el caso brasileño el 75 por ciento de su electricidad proviene de estas fuentes. Se prevé que en el mundo la participación pase del 20 por ciento al 31 por ciento en el 2035.

México, hasta el 2012, de acuerdo con estimaciones de Proméxico y con datos de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad, sólo contaba con una capacidad efectiva instalada para la generación de energía eléctrica de 63 mil 195 megawatts, de los cuales 14 mil 500 megawatts provenían de fuentes renovables de energía, lo que representa el 23 por ciento del total de la capacidad instalada.

Por otro lado, desproporcionado uso del carbón y el petróleo han producido graves problemas de contaminación asociados a los gases de efecto invernadero. La contaminación que a través de los últimos 100 años ha generado la humanidad, ha tenido como efecto principal el calentamiento global con consecuencias catastróficas.

Según la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el año 2000 México ocupó el lugar número 14 de emisiones de gases de efecto invernadero con 512 millones de toneladas de bióxido de carbono anuales. Sin embargo, la globalización ha permitido que las naciones en desarrollo no permanezcan al margen de este proceso.

En ese contexto México ha suscrito diversos compromisos en el plano internacional. El Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono en 1985; el Protocolo de Montreal para la Protección de la Capa de Ozono en 1988; La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1992; y el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático.

Sin embargo, la economía mundial sigue dominada por la industria del petróleo y el automóvil que, en el caso de México, se agrava por los intereses geopolíticos de las potencias que luchan por la posesión y control de nuestros yacimientos de hidrocarburos.

Por el servilismo y el viejo régimen, en complicidad con la derecha, están por entregar a los intereses extranjeros nuestros recursos energéticos sin reparar no sólo en la crisis económica, política y social, que esto tendrá para el país, sino que además lo que representan esas empresas en la degradación del medio ambiente.

En ese sentido, la implementación de fuentes renovables de energía no puede considerarse de ningún modo como una tarea postergable. El análisis de las experiencias internacionales más recientes muestra que es un tema prioritario en nuestra agenda energética.

Las nuevas fuentes de energía se identifican plenamente con los objetivos del desarrollo sustentable. El tema de las energías renovables para la vivienda en México debe ser un factor de suma importancia para esta soberanía. Debemos asegurarnos que en el futuro toda construcción de vivienda nueva contemple la implementación de energías limpias ya sea como energía térmica solar, energía fotovoltaica o cualquier otra fuente de energía renovable que ayude a promover la eficiencia y la sustentabilidad, así como la reducción de la dependencia de los hidrocarburos como fuente primaria de energía.

Con la adición del párrafo propuesto en el presente dictamen al artículo 71 de la Ley de Vivienda no sólo estaremos contribuyendo a generar energías limpias para evitar contaminar más al planeta, sino que también representa un ahorro importante de energía tradicional para el país y un ahorro económico para las familias que habiten las viviendas.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor del presente dictamen a fin de que toda vivienda nueva cuente con ecotecnologías adecuadas a las regiones bioclimáticas del país. Por su atención muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias a usted, diputado. Tiene ahora el uso de la voz el diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

**El diputado David Pérez Tejada Padilla:** Honorable asamblea; con su venia, señor presidente. Primero que nada quiero felicitar al presidente de la Comisión, don Carlos Aceves del Olmo, y a todos los que la integramos porque se han venido desahogando varios de los dictámenes que teníamos rezagados y nos hemos estado poniendo las pilas para desahogar el tema.

El acceso a una vivienda digna es una condición necesaria para el desarrollo pleno del individual. El artículo 4o., de nuestra Constitución Política mandata que “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa”, lo cual ha obligado a los gobiernos en turno a poner en marcha una ambiciosa política de construcción de vivienda para satisfacer las necesidades de millones de personas en México, donde se calcula que 3 de cada 10 familias se encuentran en situación de rezago habitacional, pues carecen de una vivienda o la que habitan no está en condiciones de considerarse como un hogar digno.

El tema de la vivienda es un ejemplo claro de cómo la demanda de un determinado bien puede provocar una crisis ecológica si es que para satisfacerla no se siguen criterios encaminados a proteger nuestro entorno.

Cuando no se contempla en las viviendas ningún criterio básico de sustentabilidad, éstas se encuentran muy lejos de contribuir a mitigar la devastación ambiental generada por la explosiva expansión de los centros urbanos.

Diversos organismos internacionales han venido advirtiendo de la necesidad impostergable de adoptar en todos los ámbitos, políticas encaminadas a detener el avance de la degradación ambiental y el calentamiento global que tantos estragos están causando a la población mundial.

No se puede soslayar el hecho de que de acuerdo al Consejo Mundial de Edificios Verdes, las construcciones de todo el mundo contribuyen con el 30 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero y hasta con el 50 por ciento de los desechos sólidos, lo cual podría reducirse significativamente si a la política de vivienda se le incorporan criterios de sustentabilidad.

Resulta imperativo entonces conjugar las políticas habitacionales necesarias para satisfacer las necesidades de vivienda de la población en México, con estrategias cuya prioridad principal sea el cuidado de los recursos que conforman lo que conocemos como medio ambiente.

En este sentido el concepto de construcción sustentable, el cual consiste en la renovación, operación, mantenimiento o creación de modelos de construcciones más saludables y eficientes en el uso de recursos, constituye una excelente alternativa.

Si bien el costo inicial de una vivienda sustentable es ligeramente más elevado que el de una casa convencional, lo cierto es que el diseño, la operación y las mejoras de una construcción verde, generan ahorros que normalmente compensan esos costos extras, pues reducen el uso de otros recursos y aumentan la productividad. Las prácticas verdes ayudan a los hogares a alcanzar y mantener una eficiencia operativa que ayuda a crear un futuro sustentable para la comunidad, la economía y el medio ambiente.

Como secretario de esta Comisión de Vivienda y representando al partido verde en dicha comisión, consideramos prioritario impulsar reformas que propicien un uso cada vez mayor de todo tipo de tecnologías de manera tal que deje de ser una tendencia adoptada sólo por aquéllos que poseen un alto grado de conciencia ecológica y responsabilidad social y esto se convierta en una política de Estado.

Por lo anterior, nuestro Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará a favor de la adición de este segundo párrafo propuesto al artículo 71 de la Ley de Vivienda para que a través de él se ordene al gobierno federal, autoridades estatales y municipales promover el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país,

utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Quiero saludar a un grupo de alumnos que se encuentran en prácticas profesionales aquí en la Cámara de Diputados y que hoy nos acompañan en la sesión, al igual que a un grupo de jóvenes de Coparmex procedentes del estado de Querétaro, invitados por el diputado Marcos Aguilar. Bienvenidas y bienvenidos todos a la sesión. Tiene la palabra el diputado Pedro Porras Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado Pedro Porras Pérez:** Con su permiso, Presidente. Diputadas y diputados: la utilización de las llamadas energías limpias en las viviendas y zonas habitacionales tiene como objetivo beneficiar no sólo al medio ambiente, sino también a la economía de las familias mexicanas, fomentando la cultura en su uso.

Este propósito es cada vez más necesario, dado que el desmesurado y dependiente consumo de los combustibles convencionales fósiles como el carbón, el petróleo y el gas ha producido graves problemas de contaminación.

México ha realizado importantes progresos técnicos y ha avanzado en la actualización del marco jurídico al implementar la estrategia nacional para transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía que fundamenta la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Mediante esta estrategia se impulsarán las políticas, programas, acciones y proyectos encaminados a conseguir una mayor utilización y aprovechamiento de las fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias que promuevan la eficacia y sustentabilidad energética, a fin de reducir la dependencia de los hidrocarburos como fuente primaria de energía.

Con la adición de un párrafo al artículo 71 a la Ley de la Vivienda se posibilita el aprovechamiento de todas las eco-tecnologías que existen y que puedan existir en el futuro en la construcción de viviendas, ya sea como energía térmica solar, fotovoltaica o como los sistemas pasivos de la arquitectura solar para crear confort térmico. Las eco-tecnologías son dispositivos ahorradores de agua, luz y gas, siendo estos servicios básicos para la vivienda.

En documentos de estudio del Congreso de la Unión, se ha coincidido que en los próximos 10 años los cambios en la estructura de la pirámide de edades de la población indican que serán cada día más los jóvenes en edad de formar nuevas familias, que como consecuencia necesitarán vivienda.

Este eminente crecimiento esperado de la demanda de vivienda requerirá de un enorme esfuerzo para satisfacer dicha necesidad, particularmente de la población de menores ingresos. Una de las tareas prioritarias del país en los próximos años será redefinir el papel de los organismos nacionales de vivienda para que se pueda hacer frente al déficit habitacional. De manera complementaria será necesario desarrollar un sistema de subsidio para que la población de bajos ingresos pueda tener las condiciones para adquirir una vivienda a precios accesibles. Este esquema de subsidios debe considerar la capacidad económica y esfuerzo de ahorro previo, de tal manera que combine con el espíritu de equidad, el ingreso y el ahorro con la magnitud del subsidio.

Ahora le corresponde a las dependencias y entidades responsables de los créditos de vivienda el realizar todas aquellas acciones necesarias para informar a la población del beneficio de estas ecotecnologías para que a pesar de que se genere un monto adicional en el otorgamiento de los créditos respectivos a largo plazo, se obtendrá un mayor beneficio por la utilización de estos dispositivos.

En este sentido se tiene que buscar todas aquellas alternativas que disminuyan el costo de la instalación de los dispositivos. Las y los trabajadores de aquellas regiones bioclimáticas no aceptarán la instalación de los mismos si se les incrementa de manera considerable su crédito, por lo que no sólo será responsabilidad de los beneficiarios su instalación, sino de las dependencias y entidades responsables para el éxito de estas medidas contribuirán a la disminución del gasto familiar y la contaminación.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará a favor del presente dictamen y de todas aquellas medidas que beneficien a los sectores más vulnerables. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo:** Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la emisión de gases tóxicos a la atmósfera es una de las principales causas del cambio climático, fenómeno que se ha convertido en uno de los problemas más graves que enfrenta la humanidad actualmente.

En este contexto, el cuidado del cambio climático a través del medio ambiente debe ser una prioridad. Como país, como sociedad, tenemos la obligación de tomar las medidas pertinentes a fin de generar ahorros de energía tanto en la industria, pero particularmente en las viviendas, ya que estas últimas representan más del 80 por ciento del total de usuarios de energía, principalmente de energía eléctrica y de gas. El uso racional de la energía representa la mejor opción para reducir en el corto plazo las emisiones de gases que causan el calentamiento global.

Es urgente la necesidad de adoptar en las viviendas sistemas que optimicen el uso de aguas recicladas o de lluvia, al igual que métodos alternativos para la obtención de energía y el calentamiento del agua, como los basados en celdas fotovoltaicas, y también considerar aspectos como la orientación, ventilación, aislamiento térmico y acústico, así como el sombreado adecuado.

El uso de las tecnologías ahorradoras de energía comenzó en México años atrás, en las administraciones pasadas se inició en 2007 el Programa Hipoteca Verde, a través del cual el Infonavit permite que los derechohabientes puedan acceder a un crédito mayor para adquirir una vivienda con características ecológicas.

Los criterios ecológicos para estas viviendas incluyen mecanismos como calentadores solares y ahorradores de agua. Asimismo, con el programa Esta es tu Casa, operado por la Conavi, se ha promovido también un manejo eficiente de las energías en los desarrollos habitacionales, para mitigar los efectos del cambio climático.

No obstante la existencia de estos programas, urge fortalecer el marco jurídico de la vivienda a fin de generar instrumentos de valor para favorecer la construcción de nuevos desarrollos habitacionales con criterios de sustentabilidad e iniciar un proceso de corrección paulatina de los patrones cualitativos del crecimiento del parque de vivienda en nuestro país.

Las ventajas de las viviendas que incorporan criterios de sustentabilidad ambiental son muchas, la reconversión del parque habitacional con características verdes contribuye al cuidado del medio ambiente y significa una mejora en el gasto familiar, porque al adquirir este tipo de casas obtienes ahorros derivados de un menor consumo por supuesto de luz, agua y gas. Asimismo, pese a lo que se cree, las eco-tecnologías tienen un costo ligeramente mayor a la vivienda tradicional.

No todo es alta tecnología, celdas fotovoltaicas y doble vidrio, la arquitectura bioclimática que implica simplemente que la orientación de la vivienda sea la adecuada o que se designe correctamente dónde se colocan las ventanas pueden evitar la colocación del aire acondicionado, lográndose un importante ahorro de energía.

Es indispensable que las viviendas que se construyan en el país privilegien el uso de ecotecnologías para el ahorro de energía y agua, como calentadores solares; aislantes térmicos en los techos y en los muros; lámparas compactas fluorescentes; llaves ahorradoras y regaderas con obturador, dependiendo de la región bioclimática en la que se ubique la vivienda.

Por lo anterior, en Acción Nacional consideramos pertinente la adición del artículo 71 de la Ley de Vivienda, a fin de promover el uso de eco-tecnologías en las viviendas, y exhortamos respetuosamente a las compañeras y compañeros diputados a votar a favor de este dictamen. Así, resulta necesario redoblar esfuerzos para



promover que los nuevos desarrollos habitacionales incorporen ecotecnologías, a fin de lograr el uso eficiente de la energía, colocando a México a la vanguardia en materia de desarrollo sustentable.

Compañeros legisladores, propuestas como la que hoy se somete a discusión, promueven el cuidado del medio ambiente y también protege la economía de las familias mexicanas. Se fortalece, por supuesto, la política de desarrollo habitacional, que debe ser una prioridad nacional para apostar por el aprovechamiento inteligente de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente.

Compañeros diputados, sometemos a su consideración y pedimos el voto a favor del presente dictamen, no sólo por el bien de esta nación, sino por el de las futuras generaciones. Muchísimas gracias, por su atención.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del PRI. Y aprovecho para dar la bienvenida a un grupo de alumnos de la licenciatura en derecho, de la Universidad del Estado de Morelos, que están hoy aquí invitados por la diputada Maricela Velázquez Sánchez. Bienvenidos a la sesión.

**La diputada María del Rocío Corona Nakamura:** Es un honor para una servidora fijar la postura de mi grupo parlamentario, del dictamen de la Comisión de Vivienda, que preside nuestro líder, el diputado Carlos Aceves y del Olmo. Con su venia, diputado presidente.

Los graves problemas de contaminación, así como las consecuencias del calentamiento global, hace necesario e impredecible el uso de las llamadas energías renovables o naturales. Es decir, aquellas que no causan ningún daño al medio ambiente, sino que por el contrario, ayudan a que el ecosistema se recupere de los daños que le han sido ocasionados.

Las energías renovables son aquellas que se obtienen de fuentes naturales, virtualmente inagotables, ya sea por la inmensa cantidad de energía que contienen, o por los medios naturales son capaces de regenerarse.

Entre las energías renovables encontramos la eólica, hidroeléctrica, geotérmica, mareomotriz, solar, undimotriz, biomasa y los biocombustibles. Son este tipo de energías renovables las que dan la posibilidad, no tan sólo de detener las graves consecuencias del uso desmesurado de los combustibles fósiles, sino también de revertir las consecuencias del calentamiento global.

Es menester recordar que hace algunos años tan sólo algunas pocas instituciones particulares se preocupaban por el uso de estas energías, las cuales no estaban tan desarrolladas o reguladas, por lo que el Estado, frente a la necesidad de mitigar los efectos del cambio climático y de racionalizar el uso de los energéticos, se ha dado a la tarea de regular el uso de esta clase y dar la pauta para su crecimiento en diversos entornos, como son las fábricas, los edificios de trabajo y la vivienda, entre otros.

Debemos de tomar en cuenta que los combustibles fósiles son finitos, por lo que se deben tomar medidas al respecto o de lo contrario la humanidad se dirigirá hacia un callejón sin salida para su preservación y el mantenimiento de su forma de vida.

Preocupados y ocupados por la escasez de energéticos y la demanda voraz que requiere el sostenimiento de nuestra civilización, es que los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional votaremos a favor del dictamen sujeto a discusión. Toda vez que consideramos plausible la promoción del uso de energías renovables a la construcción de viviendas mediante el uso de las nuevas eco-tecnologías, tomando en consideración las características de cada una de las regiones bioclimáticas del país, utilizando, para ello, equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.

Lo anterior será doblemente valioso, toda vez que esto permitirá la armonización de un par de derechos humanos consagrados tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en diversos instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano forma parte. Nos referimos a los derechos a la vivienda y a un medio ambiente sano.

De igual forma, la aprobación de esta enmienda significará un avance en la solución de la problemática de la vivienda, toda vez que las edificaciones que se erijan conforme a la norma que estamos por aprobar, contarán con un valor agregado valiosísimo, que es el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente.

Resulta aplicable, en este caso, lo dicho por Leslie Scarman, presidente del Consejo del Reino Unido para el Año internacional del refugio para las personas sin hogar, quien afirmó que el alojamiento es una necesidad humana prioritaria, como el alimento y el agua, y una condición esencial de la vida civilizada.

Cuando se comprendan estas verdades se reconocerá el problema de estar sin hogar, como lo que verdaderamente es: una afrenta contra la dignidad humana y la denegación de un derecho humano básico. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Quiero saludar y agradecer la presencia aquí en el recinto, del doctor Rodolfo Neri Vela, que fue el primer astronauta mexicano, el segundo latinoamericano apenas, en volar al espacio exterior. Está hoy aquí invitado por el diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, bienvenido a la sesión, doctor Rodolfo Neri Vela. Tiene la palabra, para hablar a favor del dictamen, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** Gracias, presidente. Con su permiso, compañero presidente. Este dictamen y el anterior, que modifica la Ley General de Vida Silvestre, son dictámenes que tienen propósitos nobles de fortalecer la ecología, hacer habitable y sustentable la vivienda, de fortalecer nuestra interacción con el medio ambiente.

Y ya el diputado Rodrigo Chávez fijó la posición de nuestro grupo parlamentario, para utilizar las energías limpias y renovables en las viviendas futuras que se construyan tanto públicas como privadas en el país. Me parece que es un tema que genera consenso, que genera apoyo, porque sin lugar a dudas hacer estas viviendas sustentables, aprovechando las energías limpias, es un tema que suscita consensos.

Pero me parece también que este consenso ecológico no puede ser solamente en estos temas, no puede ser un ecologismo tibio, un ecologismo de propaganda o simplemente un ecologismo de mercado, sino que tiene que ir a los verdaderos temas que mueven el cambio climático y el medio ambiente en el país.

Y por eso nosotros queremos que cuando venga la reforma energética con esa misma enjundia, con ese mismo consenso sobre estos temas, pues estemos en contra de la utilización de la llamada técnica de fractura hidráulica o fracking para extraer el gas de pizarra o lutita, que viene a ser un atentado ecológico gravísimo para el país y para el planeta y en el cual no caben posiciones tibias ni medias.

Según esta técnica es necesario fracturar la roca con la inyección de una mezcla de agua, arena y sustancias químicas a elevada presión, para permitir el flujo y salida de gas. Se requieren de 9 a 29 millones de litros para la fractura de un solo pozo, por lo cual, si se perforaran 20 mil pozos, como pretenden los corifeos y apologistas de la reforma energética, hablaríamos de la necesidad de agua equivalente a la que se requiere para el consumo doméstico de entre 5 y 16 millones de personas en un año.

Esta técnica genera además efectos nocivos, porque las sustancias que se utilizan pueden causar cáncer, mutaciones, afectar el sistema endócrino, dañar el sistema nervioso y provocar alergias.

Esta técnica de explotación del gas de lutita contribuye a la aceleración del cambio climático debido a las emisiones de gas metano que se producen por ineficiencias en la extracción, procesamiento, almacenamiento, traslado y distribución. El metano es un gas que presenta un efecto invernadero, 21 veces más potente que el dióxido de carbono.

Por esa razón, así como apoyamos estos dos dictámenes, queremos ver cuál es la posición de los demás grupos cuando venga el tema del fracking, que es parte de la reforma energética. Queremos ver si ese mismo consenso se sostiene o si simplemente son ecologismos de ocasión cuando no se tocan los grandes intereses económicos que están detrás de la privatización del petróleo y los hidrocarburos en nuestro país. Es cuanto.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Agotada la lista de oradores, y no habiendo artículos reservados, le pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** De viva voz, diputados, el sentido de su voto.

**La diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales** (desde la curul): A favor.

**El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Sergio Manzur Quiroga** (desde la curul): A favor.

**El diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez** (desde la curul): A favor.

**La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik** (desde la curul): A favor.

**El diputado Luis Alberto Villarreal García** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 357 votos a favor.

**El Presidente diputado José González Morfín: Gracias.** Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

**DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE VIVIENDA.**

**Artículo Único.** Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 71 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 71.- ...**

Asimismo, promoverá el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.

...

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2013.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Angelina Carreño Mijares**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.